**GOBIERNO DE PUERTO RICO**
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

| | |
|---|---|
| JUAN L. OLAVARRIA RICHARD<br>**QUERELLANTE**<br><br>VS.<br><br>LUMA ENERGY, LLC,<br>LUMA ENERGY SERVCO, LLC<br>**QUERELLADAS** | **CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0392<br><br>**ASUNTO:** Querella por Poste<br>Número 24102900172 |

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

El 25 de agosto de 2026, la parte querellante, Juan L. Olavarria Richard ("Querellante"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querella* ("Querella") contra LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy Servco, LLC (conjuntamente denominadas "LUMA" o "Querelladas"), relacionada con un poste de cemento del tendido eléctrico cuyas varillas se encuentran alegadamente expuestas. Junto con la *Querella*, el Querellante presentó fotografías del poste objeto de su recurso.

Presentada la *Querella*, y de conformidad con la Sección 3.05 del Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014, intitulado *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, del Negociado de Energía ("Reglamento 8543"), el 25 de agosto de 2026 la Secretaría del Negociado de Energía expidió la correspondiente *Citación*, concediendo a las Querelladas un término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la *Citación* y copia de la *Querella*, para presentar su contestación a la *Querella*. Así pues, el 28 de agosto de 2026 el Querellante presentó evidencia de que, en la misma fecha, notificó a LUMA la *Citación* y copia de la *Querella* mediante correo certificado. Asimismo, el 17 de septiembre el Querellante presentó evidencia de que LUMA recibió la referida notificación el 2 de septiembre de 2026.

Así las cosas, el 22 de septiembre de 2026 las Querelladas comparecieron mediante *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*, en la que informan que la Citación y copia de la *Querella* fueron enviadas por correo certificado el 28 de agosto de 2026 y que las mismas fueron recogidas por LUMA el 2 de septiembre de 2026. Asimismo, informan que el Lcdo. Juan J. Méndez Carrero fue recientemente designado como su representante legal y solicitaron que las futuras notificaciones del caso fueran dirigidas al Lcdo. Méndez Carrero. De otra parte, LUMA explica que su Departamento de Operaciones no ha podido atender los reclamos objeto de la *Querella* debido a las condiciones de mal tiempo que afectan la Isla durante desde la semana pasada, así como a la gran cantidad de eventos en el sistema eléctrico que han requerido priorizar trabajos urgentes dirigidos a mantener la estabilidad y seguridad del servicio eléctrico. Las Querelladas sostienen que, como consecuencia de lo anterior, no ha podido completar la investigación del caso dentro del término dispuesto. Así pues, LUMA solicita un término adicional de treinta (30) días para culminar la investigación técnica, recopilar la información necesaria, evaluar los hallazgos y preparar una contestación completa y fundamentada que atienda los aspectos técnicos y regulatorios de la controversia.

Examinado el expediente administrativo, **SE DECLARA** Ha Lugar la *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella* presentada por las Querelladas y, en su consecuencia, **SE CONCEDE** a LUMA un término adicional de treinta (30) días para presentar su alegación responsiva a la *Querella*, so pena de anotarle la rebeldía y dar por admitidas las alegaciones en su contra. No se concederá prórrogas o términos adicionales.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez, el 23 de septiembre de 2026. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta *Resolución y Orden* con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0392 y fue notificada mediante correo electrónico a: ivanolavarria8@gmail.com; Juan.Mendez@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria